

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA Y GESTIÓN PÚBLICA, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y LA FORMA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL EN CALLOSA DE SEGURA.

1ª.- SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERÍSTICAS DE ÉSTE.

Es objeto de este contrato la construcción y gestión de la obra y servicio público educativo de la Escuela Municipal de Educación Infantil del Ayuntamiento de Callosa de Segura, situada en la calle, Juan Pablo II, intersección con Calle Fco. Zaragoza Ruiz, CP 03360, del municipio de Callosa de Segura (Alicante)

Dicha escuela tendrá inicialmente SEIS aulas de educación infantil, escolarizando a un número previsto de NOVENTA Y OCHO niños y niñas cuyas edades estarán comprendidas entre 0 y 3 años. La agrupación prevista, manteniendo la ratio según normativa vigente, será:

- 1 Grupo de niñas/os de 0 - 2 años. (8 niños/as por grupo).
- 2 Grupos de niñas/os de 1 - 3 años. (15 niños/as por grupo).
- 3 Grupos de niñas/os de 2 - 3 años. (20 niños/as por grupo).

Esta organización podrá modificarse por el adjudicatario en cada curso escolar de acuerdo con la planificación educativa y necesidades de la zona.

Las aulas de la Escuela Municipal de Educación Infantil de Callosa de Segura ofrecerán los servicios educativos durante diez horas diarias. El horario general de funcionamiento de estas aulas será de 9:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, siendo opcional la asistencia al centro de 7:30 horas a 9:00 horas y de 17:00 horas a 19:30 horas por necesidades laborales de las familias. La escuela ofrecerá servicio de comedor (en horario de 12:00 a 15:00 horas) para todos los niños y niñas escolarizados en el centro, y desayuno y merienda para los que asistan al centro en los dos períodos referidos.

El adjudicatario, comunicando previamente al Ayuntamiento de Callosa de Segura sus razones, podrá modificar el número de unidades o el tipo de servicios prestados por el centro, siempre en función de adaptarse a las necesidades de los usuarios.

1.1.- Obligaciones del Adjudicatario.

a) La gestión de las actividades educativas y administrativas de la Escuela de Educación Infantil objeto del contrato, se regirá de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Centros Docentes de la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana, y del Ayto. de Callosa de Segura, en especial en lo referente a:

- Documentación Educativa.
- Calendario Escolar.
- Admisión y agrupamiento, por edades de las niñas/os.
- Organización de los grupos de horario ampliado.

- Precios a satisfacer por los usuarios.
 - Órganos de gestión.
 - Normativa sobre funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil.
- b) Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes objeto de la concesión, así como el propio equipo del adjudicatario necesario para la prestación del servicio, obligándose especialmente a entregar, a la finalización del contrato, dichos bienes en perfecto estado de funcionamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento de Callosa de Segura los cambios producidos en la Dirección de la Escuela de Educación Infantil. De ser necesarios realizar cambios en el equipo educativo, estos se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.
- En toda la documentación e información que aporte el centro tendrá que constar de manera expresa, el Ayuntamiento de Callosa de Segura.
- d) Participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Callosa de Segura y la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana.
- e) El Ayuntamiento de Callosa de Segura ejercerá en la forma que determine las funciones del seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, donde se podrá solicitar, entre otros, todo lo referente a:
- Documentación referente a las niñas y niños matriculados en el Centro.
 - Documentación sobre el personal educativo del Centro.
 - Memoria de la gestión económica realizada durante el correspondiente periodo.
 - Documentación institucional y de organización del centro.
- f) El adjudicatario está obligado a la observación de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.
- g) Abonar los gastos de agua, energía eléctrica, combustible, teléfono, calefacción, seguridad, limpieza, extintores... y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento de la Escuela.

2ª.- TARIFAS QUE HUBIEREN DE PERCIBIRSE DE LOS USUARIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.

Anualmente se fijarán las cuotas que han de abonar los usuarios del Servicio y que se regirán por lo dispuesto en el PCAP. El cobro de dichas cuotas será gestionado por el adjudicatario.

3ª.- CLASE, CUANTÍA, PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA DE LAS APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO AL EMPRESARIO.

3.1.- Contraprestación económica a la construcción que aportará el Ayuntamiento.

Conforme al PCAP, Ayuntamiento podrá introducir cambios en el proyecto de ejecución por razones de su interés. Si estos cambios hiciesen aumentar el presupuesto propuesto por el adjudicatario en su oferta, este podría asumirlos como propuestos por el, si en contraprestación fuesen objeto de subvención en la misma cuantía por el ayuntamiento. En el supuesto de que estos cambios obedezcan a exigencias legales o normativas que se tuvieran que tener presentes en el momento de redactar el proyecto, serán de obligación del contratista.

3.2.- Modificaciones sustanciales en el régimen de subvenciones, conciertos, ayudas etc. de las diferentes administraciones públicas autonómicas o estatales, y en particular la convocatoria de ayudas económicas destinadas a la escolarización en los Centros de Educación Infantil, primer ciclo, que anualmente publica la Conselleria de Educación, que alterasen de forma notable el equilibrio económico de la concesión deberán ser objeto de resolución acordada por ambas partes, pudiendo iniciarse expediente de regulación a instancia de cualquiera de las partes implicadas.

3.3.- El régimen de pagos al contratista será el siguiente:

El pago previsto en el apartado 3.1 se efectuará previa entrega por el adjudicatario de la oportuna certificación de obra visada por los técnicos correspondientes, que comprenderá únicamente aquellos cambios originados por las solicitudes del Ayuntamiento.

El plazo máximo de pago de las facturas será de un mes a contar desde la fecha de conformidad de las mismas.

4ª.- REGLAMENTOS ESPECIALES Y NORMATIVA REGULADORES DEL SERVICIO QUE SON DE APLICACIÓN.

Serán de aplicación las siguientes disposiciones legales, a las que deberá ajustarse la prestación del servicio:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, reguladora del Derecho a la Educación.
- REAL DECRETO 113/2004 de 23 de enero por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa. En lo que sea de aplicación. (Publicado en el BOE el 6-2-2004).
- DECRETO 233/1997, de 2 de septiembre, del Govern Valencià, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (Publicado en el DOGV el 8-9-1997).
- DECRETO 19/1992 de 17 de febrero del Govern Valencià, por el que se establece el currículo de educación infantil en la Comunitat Valenciana. (Publicado en el DOGV el 19-2-1992)
- Decreto 33/2007, de 30 de marzo (Publicado en el DOGV el 3-4-07) por el que se regula el acceso a los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- DECRETO 2/2009, de 9 de enero, del Consell, por el que se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el Primer Ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana. DOGV 14-1-2009.
- Resolución de 25 de mayo de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el X Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil. (Publicado en el BOE el 7-6-2007).
- Todas aquellas disposiciones reguladoras de los Centros Docentes que afecten a la Educación Infantil 0-3.

5ª.- OBRAS E INSTALACIONES QUE HA DE REALIZAR EL EMPRESARIO PARA LA DEBIDA EXPLOTACIÓN.

El adjudicatario se compromete a construir y mantener en buen estado y reparar o reponer en su caso las instalaciones y los bienes objeto del presente contrato, corriendo a su cargo las obras y reformas a realizar en el edificio durante el periodo de la concesión.

Programa funcional.

El presente proyecto quiere crear un espacio con objeto de instalar en ella una escuela infantil. El programa definitivo de la misma deberá establecerse en los proyectos de edificación que deben acompañar a la documentación inicial presentada para participar en la concesión.

El programa del edificio ha de coincidir con el anteproyecto y en las determinaciones del presente pliego.

6ª.- OTRAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1.- PERSONAL. EQUIPO EDUCATIVO Y PERSONAL DE SERVICIOS:

El personal del equipo educativo deberá cumplir como mínimo con las titulaciones y condiciones exigidas por la administración educativa competente. Tanto este personal como el de servicios deberán cumplir con todas las condiciones exigidas por la legislación vigente y que sean de aplicación en este caso.

6.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

1.- Se aportará Proyecto Básico, conjuntamente con el resto de documentación que integra la propuesta para participar en el concurso de concesión.

El Proyecto Básico constará como mínimo de la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de la solución presentada, referente a las obras, instalaciones y servicios, así como urbanización interior y entorno, en la que se incluya el estudio de viabilidad que justifique la solución adoptada.
- Plano de Ordenación de la parcela, E 1:500, mínimo, donde se contemple la ubicación del edificio principal y de las edificaciones complementarias, así como las zonas no ocupadas por los mismos que deberán contener los patios de recreo.
- Planos de planta, alzados y secciones, que expliquen suficientemente la propuesta, E 1:100 mínimo.
- Detalles, bocetos, perspectivas, fotomontajes, etc. que el licitador considere oportuno. Se podrá presentar, además, bocetos del conjunto, , fotomontajes etc.
- Avance de presupuesto de ejecución material de la solución adoptada, desglosado por capítulos, basado en el anteproyecto y en las determinaciones del presente pliego.

- Honorarios totales de la Redacción del Proyecto Básico, proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud de la Obra, Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución, Control de Calidad, y Dirección de la Obra, (Honorarios completos y totales de todo el equipo), incluidos los gastos de visados, y seguros ...

El Proyecto será el aprobado en la fase de adjudicación, pudiéndose incorporar modificaciones no esenciales o aclaraciones, que deberán recogerse en la fase del proyecto de ejecución..

2.- Proyecto de Gestión Organizativa: Se desarrollarán, con una extensión máxima de 30 folios, al menos, los siguientes aspectos:

- Estructura organizativa, definición de competencias de la empresa adjudicataria y de sus distintos cargos y órganos.
- Desarrollo explicativo de las competencias de la entidad gestora respecto a:
 - Administración local.
 - Dirección del centro.
 - Equipo educativo.

3.- Proyecto de Gestión Educativa: Proyecto relativo al desarrollo de la Educación Infantil en el centro. En el que se deberán incluir, con una extensión máxima de 140 folios, al menos, los siguientes aspectos.

- Bases históricas, psicológicas, sociológicas y pedagógicas de la primera infancia y fundamentos legislativos.
- Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro:
 - Análisis significativo del contexto donde se ubica la Escuela y sus implicaciones educativas.
 - Objetivos educativos para responder a esta realidad.
 - Organización interna del centro.
 - Formas de participación de las familias.
 - Propuesta de Reglamento de Régimen Interior.
 - Proyecto de formación permanente del equipo educativo.
 - Proyecto Educativo.
 - Proyecto curricular:
 - Adecuación de los objetivos a la realidad de la zona.
 - Secuencia y organización de contenidos.
 - Aplicación de principios metodológicos.
 - Criterios de evaluación y estrategias.

6.3.- MODALIDAD CONTRACTUAL.

La contratación de estos servicios educativos adoptará la modalidad de concesión (art. 223 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).

El contrato no supondrá relación jurídica laboral entre el adjudicatario y el personal de él dependiente, con el Ayuntamiento de Callosa de Segura, que en todo caso, será considerado tercero.

6.4.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Consellería de Educación a través del Servicio correspondiente y el Ayuntamiento de Callosa de Segura, a través de la Concejalía de Educación ejercerán las funciones de seguimiento, inspección y control del servicio, cada Administración en el ámbito de sus competencias, en orden a asegurar el correcto funcionamiento del mismo.

Toda referencia realizada al concesionario se entenderá referida al gestor cuando la gestión se haya cedido a un tercero.

Callosa de Segura, a de de
.....